

La Educación Superior es un bien público, un derecho de todos los ciudadanos



| Alberto Dibbern*

LA AUTONOMÍA ASOCIADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DIÁLOGO CON UN MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL NACIONAL CONFORMAN LOS EJES NUCLEARES DE UN PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE REQUIERE DE UN AMPLIO CONSENSO PARA SU IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA.

Entre los objetivos que el Ministerio de Educación de la Nación se ha fijado para el año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, se destaca el de consensuar una nueva Ley de Educación Superior, cerrando de esta manera el ciclo normativo que se inició en 2006 con la sanción de las leyes de Educación Nacional, Financiamiento Educativo y Educación Técnico-Profesional.

Actualmente, el proyecto elaborado por la cartera educativa nacional en base a un trabajo conjunto con los diversos sectores involucrados en la temática –consejos de rectores, agrupaciones estudiantiles, gremios, comisiones de diputados y senadores– está listo para ponerse a consideración de la sociedad: esto significa abrir un debate, incorporar cambios, discutir algunos temas que pueden ser novedosos.

[▸]

SE TRATA DE UNA NORMA QUE, PARA SER SANCIONADA Y SER EFECTIVA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, NECESITA CONTAR CON EL MAYOR CONSENSO POSIBLE.

No existen dudas de que se trata de una norma que, para ser sancionada y ser efectiva en el ámbito de la Educación Superior, necesita contar con el mayor consenso posible. De nada sirve una ley surgida del voto de una única fuerza política; es por eso que hemos tenido en cuenta todos los proyectos presentados y las coincidencias surgidas entre los diferentes actores del sector, siempre en un marco general de respeto de la autonomía y la autarquía universitaria.

Desde un aspecto general, la nueva Ley debe transformar en precepto un concepto que, desde hace tiempo, está implícito en el discurso: que la Educación Superior es un bien público, y un derecho de todos los ciudadanos. Esto encierra muchas cuestiones; por ejemplo, la responsabilidad social de las universidades. La autonomía que la Constitución Nacional otorga a estas instituciones —y que no es inherente a ellas, sino concedida por la ciudadanía— no anula la responsabilidad que tienen para con los ciudadanos que las financian con su esfuerzo cotidiano; y con el país y el Estado que ellas deben ayudar a desarrollar y a sostener. Por lo tanto, la universidad es responsable de administrar esa autonomía, y ponerla al servicio del desarrollo nacional, y esa responsabilidad debe estar reflejada en la Ley.

En lo que respecta al gobierno, la norma debería establecer algunos marcos generales y dejar las particularidades para el Estatuto de cada universidad; definir las condiciones de participación de sus claustros es una parte muy importante de la vida universitaria, en especial tras la democratización de los últimos 25 años.

Deteniéndonos en el tema de la responsabilidad social de las universidades, en la actualidad este rasgo está definido por la optimización del vínculo entre conocimiento, bienestar y desarrollo. De nada sirve generar conocimiento si ese conocimiento no es transmitido; la ciencia es útil a partir de la transmisión y de su aplica-

ción en áreas conectadas con el desarrollo, la calidad de vida, el sistema productivo y, sobre todo, con un proyecto de país. La universidad argentina aún no ha alcanzado ese nivel óptimo, aunque se ha avanzado muchísimo en estas cuestiones: durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner se creó el Ministerio de Ciencia y Tecnología, se mejoró el presupuesto universitario, se invirtió en infraestructura; se está mejorando el salario de los docentes, al tiempo que se promocionan aquellas carreras de mayor interés para un modelo de desarrollo nacional. Todas estas medidas, cuyos resultados no se verán rápidamente, son la semilla para que en el futuro el sistema universitario argentino cumpla su rol social en mucho mejor modo que lo que se ha cumplido. La primera función de la universidad es formar ciudadanos capaces, con vocación democrática y solidaria; luego, la de generar conocimiento, transmitirlo, articularlo con el desarrollo y llevar a cabo acciones de extensión que sirvan para poner esos saberes al servicio de una mejor calidad de vida para los sectores más desprotegidos.

El hecho de concebir la Educación Superior como bien público implica lograr que la mayoría de los ciudadanos

[▸]

LA AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES NO ANULA LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN PARA CON LOS CIUDADANOS QUE LAS FINANCIAN CON SU ESFUERZO COTIDIANO.



LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
DE LAS UNIVERSIDADES ESTÁ
DEFINIDA POR EL VÍNCULO ENTRE
CONOCIMIENTO, BIENESTAR Y
DESARROLLO.

puedan acceder a ella; por lo tanto, la nueva Ley debe prever un modelo de expansión planificada del sistema. Utilizar algunos mecanismos, que ya existen incluso en la ley actual, como son los Consejos Regionales de Planificación; y crear otros para extender la oferta y controlar, al mismo tiempo, la calidad. Hoy por hoy, el sistema se expande en forma anárquica, con metodolo-

gías que no garantizan la calidad; y lo peor que puede pasarle a una educación pública que pretende ser de calidad es que se engañe a los jóvenes al ofrecerles una formación inapropiada, porque se trata de un esfuerzo personal, familiar y, en última instancia, de todos los ciudadanos.

En lo que hace a la demanda del mercado laboral actual, necesitamos que esta norma garantice una formación básica muy buena, una excelente articulación con la educación secundaria y con el sistema terciario, y una currícula flexible. La Ley debe prever mecanismos de contención para que los jóvenes no se vayan del sistema, pero también debe flexibilizar la currícula para que un alumno que deja la carrera a la mitad para ingresar al mundo laboral pueda igualmente certificar los conocimientos adquiridos. Es preciso, también, incorporar mecanismos de educación continua, de actualización permanente; que serán muy necesarios en el futuro debido al avance permanente del conocimiento. Y retomar, desde el marco normativo general, la cuestión de las carreras prioritarias para el desarrollo del país; porque ese es un rol que el Estado no puede ceder: no se puede obligar a las universidades a tener determinadas disciplinas en detrimento de otras; pero sí podemos fomentar—a través de becas para los estudiantes y de respaldo financiero para los proyectos institucionales—aquellas carreras consideradas estratégicas para el crecimiento económico y productivo del país. ■

